



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
INT18I01CP

Código de Expediente
INT/2024/56

Fecha y Hora
17/07/2024 08:21

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0S1F294G3R3R710U0S80

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA Y LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILLAVICIOSA DE ASTURIAS, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL 2.024

REUNIDOS

- De una parte, D. ALEJANDRO VEGA RIEGO, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Asturias, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de acuerdo plenario de 17 de junio de 2023, tras las elecciones municipales del 28 de mayo de 2023.

- De otra parte, D. GERARDO MORIS COSTALES, provisto de N.I.F: 10.847.483-Q, actuando en representación de la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILLAVICIOSA DE ASTURIAS, con domicilio en calle Marqués de Villaviciosa 12, de Villaviciosa, y C.I.F: G-74036252, en calidad de Presidente.

EXPONEN

Que la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILLAVICIOSA, desarrolla las actividades propias de protección civil del concejo, colaborando y ayudando en eventos en los que se producen grandes aglomeraciones de personas, catástrofes, inundaciones, incendios, situaciones de calamidad general, planes de emergencia, apoyando con ambulancia, realizando la búsqueda de personas desaparecidas tanto en mar como en tierra, y apoyo al servicio de salvamento y socorrismo y a las fuerzas de seguridad (Policía Local , Guardia Civil etc...) así como en fiestas de los pueblos y colaboraciones con otras agrupaciones de la Región en temas propios de protección civil. .

Que el AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA considera esta actividad como prioritaria para los intereses generales del municipio, realizando una labor de voluntariado en situaciones de crisis o de riesgo para las personas, de forma desinteresada y altruista, colaborando con las instituciones y equipos de seguridad, y ayudando a todos estos entes en todo lo que sea necesario en sus actuaciones.

Que el AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA ha consignado en sus Presupuestos Generales para el ejercicio 2024 en la partida 135-489.00 la previsión de una subvención nominativa para la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILLAVICIOSA por valor de 23.600 euros.

Que el convenio es la forma a través de la cual se deben canalizar las subvenciones nominativas conforme al artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILLAVICIOSA acredita no estar incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para no obtener la condición de beneficiario de subvenciones, acreditándose especialmente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
INT18I01CP

Código de Expediente
INT/2024/56

Fecha y Hora
17/07/2024 08:21

Página 2 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0S1F294G3R3R710U0S80

Que es imposible promover la concurrencia pública dada la singularidad de la actividad desarrollada por la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILLAVICIOSA.

Y en virtud de ello,

ACUERDAN

1.- La entidad ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILLAVICIOSA, se compromete a la realización de las actividades propias de protección civil en el concejo de Villaviciosa para el ejercicio 2024

La ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILLAVICIOSA realizará las actividades de protección civil de acuerdo con las instrucciones indicadas por la Alcaldía de Villaviciosa, y la Policía Local, además de las, en su caso, expresadas por el 112 u otras entes o instituciones que gestionen situaciones de crisis o logísticas de eventos masivos, comprometiéndose a poner los medios materiales y recursos humanos que dispongan para la prestación coordinada de los servicios.

2.- El AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA se compromete a financiar los gastos correspondientes a las actividades señaladas en la cláusula 1 durante el ejercicio 2024, para lo cual tiene dotada una partida presupuestaria de 23.600 €.

3.- Justificación y pago de la subvención:

A.- Justificación: El plazo máximo para la presentación de la justificación de la subvención finaliza el 15 de diciembre de 2024, con excepción de la relativa a aquellos gastos que obligatoriamente deban desarrollarse en el mes diciembre, tales como alquileres, suministros de servicios o similares, cuyo plazo de presentación de la justificación será el 15 de enero de 2025. Deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- = Memoria detallada del desarrollo de las actividades de protección civil del ejercicio en curso.
- = Resumen detallado de los ingresos si los hubiere y los gastos relacionados con la gestión del proyecto o de la actividad subvencionada.
- = Documentos justificativos de los gastos efectuados en la realización de las actividades de protección civil del ejercicio correspondiente, ajustados a la normativa fiscal vigente reguladora del deber de expedición y entrega de facturas por empresarios y profesionales.
- = Acreditación documental del pago de los gastos efectuados.

B.- Pago: Dadas las características de la Entidad con limitados recursos económicos, así como la naturaleza de las actividades ya iniciativas objeto del Convenio, el Ayuntamiento se compromete a que el abono de la subvención se haga efectivo mediante pago anticipado de la subvención otorgada, que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención y de acuerdo con los siguientes pagos y cuantías para cada anualidad:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
INT18I01CP

Código de Expediente
INT/2024/56

Fecha y Hora
17/07/2024 08:21

Página 3 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0S1F294G3R3R710U0S80

- Primer plazo: 90% del importe, tras la firma del Convenio
- Segundo plazo: 10% tras la justificación total

4.- El plazo de vigencia de este convenio tiene una duración hasta el 31 de diciembre de 2024.

5. - La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para resolver las dudas respecto a la interpretación del presente convenio que se planteen a lo largo de su vigencia y en todo lo no expresamente previsto en el mismo se atenderá a lo establecido en las Bases Generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.-

Y en prueba de su conformidad suscriben el presente documento en Villaviciosa a diecisiete de julio de dos mil veinticuatro.-



Por el Ayuntamiento,

Fdo.: Alejandro Vega Riego
-Alcalde-Presidente-

Por la Asociación,

Fdo.: Gerardo Morís Costales
- Presidente -

